



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y  
**RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2019 -MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 febrero 11.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO; POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2019, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondón Andrade, trató el proyecto de Ordenanza denominada "Ordenanza que ratifica el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2019", contando con los siguientes documentos: Informe N° 004-2019-CODISEC-GSEC/MDJLBYR, Informe N° 005-2009-CODISEC-GSEC/MDJLBYR, Oficio N° 014-2019-CODISEC-GSEC/MDJLBYR, documentos todos de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Como también desarrolla un concepto integral de la seguridad ciudadana, concibiéndola como la acción que desarrolla el Estado con la colaboración de la ciudadanía, destinada a lograr la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, libre utilización de las vías y espacios públicos y contribuir a la prevención de delitos y faltas, con el apoyo de la comunidad organizada.

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN de fecha 04 de diciembre del 2014, se aprobó el reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en cuyo artículo 36 regula que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son uno de los componentes del mencionado Sistema, constituyen una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; son presididas por el Alcalde Distrital de la jurisdicción respectiva, recayendo la Secretaría Técnica en la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente.

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 30° inciso e) y artículo 47° del citado Reglamento, son funciones de la Secretaría Técnica, entre otras, presentar el Proyecto de Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 al Concejo Municipal Distrital, para su ratificación mediante ordenanza.

Que, mediante Oficio N° 014-2019-CODISEC-GSEC/MDJLBYR la Gerencia de Seguridad Ciudadana informa que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero, y por unanimidad se procedió a la aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana y acompaña también el Acta por el que se aprobó la designación del Comandante PNP (r) Luis Delgado Clavijo como Secretario Técnico del Comité.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE LUIS  
**BUSTAMANTE**  
**Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERU

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9°, numeral 8) artículo 40° y numerales 2) y 4) del artículo 157° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto UNANIME del Concejo Municipal, se aprueba;

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AÑO 2019, DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**

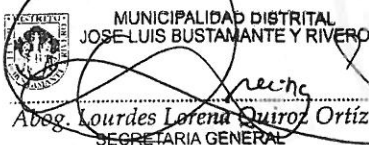
**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** el Plan Local de Seguridad Ciudadana del año 2019, del Distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, según acta de aprobación de fecha 08 de enero del 2019, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad vigente aplicable.

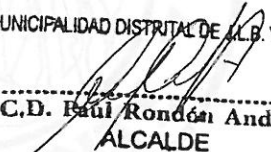
**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el acta de aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana del año 2019, del Distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero, forma parte integrante, como anexo, de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que se desempeñara como Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero el Gerente de Seguridad Ciudadana.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el fiel cumplimiento de la presente ordenanza municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General, la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial la República y a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, su publicación en el portal institucional.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
  
Abog. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO  
  
C.D. Paul Rondón Andrade  
ALCALDE